Suscrición.

En la capital. . . . 4'50 ptas. trim.
Id. fuera la capital 5 idem id.
Ultramar en oro. .. 18 idem sem.
Id. un año, en oro 25 idem.
Extranjero. . . . 7'50 idem trim.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redacción y Administración=Progreso, n.º 4, piso 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Año XVIII. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.664

MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE 1888.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Los referentes á lo ocurrido en la Diputación provincial que antes de ayer publicó el *Boletín Oficial*, que no publicamos ayer por haber recibido tarde dicho periódico, son los que á continuación insertamos. Léanlos nuestros lectores, porque en ellos se demuestra palpablemente el modo y forma con que se resuelve tan manoseado asunto. Dice así:

Gobierno de la provincia de Gerona.

El Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación con fecha 7 del actual, me comunica las Reales Ordenes siguientes:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.=SUBSECRETARÍA=POLÍTICA.

Vistas las comunicaciones de V. S. de 9, 14, 16 y 19 de Noviembre último, acompañando á la primera cópias de las actas de las sesiones celebradas los dias 2, 3, 5, 7 y 8 del propio mes por esa Diputación provincial; á la segunda, la instancia que dirijen á este Ministerio nueve Diputados pidiendo la sanción de los actos y trabajos que se han realizado para constituir definitivamente dicha Corporación; á la tercera, otra solicitud de once Diputados para que, declarandose nulos estos actos, se aprueben los de la Diputación interina; y á la cuarta, otra de D. Joaquin Grau, pretendiendo la nulidad de los actos presididos por el Vocal de edad: —Considerando que lo mismo D. Agustin Font, Presidente de edad de la Diputación interina, que D. Joaquin Grau, Vocal elegido para la Comisión permanente de actas, fueron nombrados diputados á un mismo tiempo por el distrito de Santa Coloma de Farnés y que los vicios ó defectos que la mayoría de la Comisión auxiliar de actas expone para tener por grave la elección del señor Grau, puedan afectar igualmente á la del señor Font:—Considerando que, en tal concepto, ninguno de los dos Diputados electos ha debido tomar parte en la votación habida en la sesión del 7, que fué empatada, opinando nueve por la gravedad y otros nueve por la aprobación del acta, y menos correspondía decidir el empate al mismo Presidente:—Considerando que tampoco se han observado las prescripciones de la ley, ni por los Diputados que, presentes en la sesión del 8, se ausentaron voluntariamente sin obtener licencia de la Dipuṫación, ni por los que luego, sin constituir número suficiente para deliberar, continuaron funcionando hasta constituirla definitivamente, eligiendo personas para los cargos en propiedad: —Considerando que decretado judicialmente el procesamiento de los Diputados que se retiraron de la sesión, por desacato, desobediencia y tumulto, y nombrados otros interinos en su lugar por Real órden de esta fecha, hay que tener presente este hecho, para los actos sucesivos:— Considerando que, al Gobierno en virtud de la alta inspección que está obligado á ejercer, segun el artículo 130, le corresponde impedir la infracción de las leyes; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:—1.º Que quede sin efecto la sesión del 7 de Noviembre, desde que en la misma se puso á discusión el voto particular de la Comisión auxiliar de actas, respecto de la de D. Joaquin Grau; y en todas sus partes la del dia 8, en la que se tomaron varios acuerdos y se hicieron nombramientos en contravención al art. 67 de la ley:—2.º Que vuelva V. S. á reunir inmediatamente la Diputación citando personalmente y en forma á los Diputados propietarios y electos, no suspendidos, y á los interinos nombrados en su lugar, con señalamiento de dia y hora para dar principio á las sesiones, á fin de que se cumpla lo dispuesto en la ley:—3.º Que se haga entender á los Diputados, que es obligatoria su asistencia en las sesiones, y que durante ellas se necesita licencia de la Diputación para ausentarse:—y 4.º Que se proceda respecto de los que dejen de concurrir sin causa debidamente justificada, con sujeción á las prescripciones del artículo 66, á fin de que puedan aplicarse, en su caso, los efectos del 133.—De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1888.—S. Moret.—Sr. Gobernador civil de Gerona.

En vista de la Comunicación de V. S. de 26 de Noviembre último, acompañando cópia del testimonio, fecha del 24 remitido á ese Gobierno por el Magistrado Juez instructor especial de la causa sobre desórdenes ocurridos en la Diputación provincial, en cuyo testimonio se inserta el auto del propio dia 24, declarando procesados á D. Pedro Puig Calzada, D. Luis Albert Paradeda, D. Celestino Soler Calvet, D. Narciso Rigau Fortet, D. Agustin Font Suris, D. Tomás Vidal Mateu, D. José Pous Vidal, D. Juan Heras Calverol, D. Pelayo Massanet Simon y D. Joaquin Pons y Frigola, y mandando que para los efectos consignados en la Real órden de 21 de Marzo de 1887 acerca de la suspensión de los diputados declarados procesados, se remitiese á V. S. dicho testimonio:—Considerando que por la Real órden que se cita de 21 de Marzo, está declarado que mientras subsista el auto de procesamiento de un diputado, no debe volver al ejercicio de su cargo aquel á quien afecte:—Considerando que las vacantes á que da lugar el procesamiento de los diez diputados expresados, es de la mayor urgencia proveerlas interinamente con arreglo al artículo 58 de la ley, para que los servicios provinciales no se perjudiquen, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar interinamente, y solo mientras subsista dicho auto de procesamiento judicial y dure la suspensión que lleva consigo, á D. Gerardo Rodés y D. Joaquin Luis Oms, en lugar de los Diputados electos por el Distrito de Santa Coloma de Farnés D. Agustin Font Surís y D. Joaquin Pons y Frigola; á D. Juan de la Cruz Majuelo, D. Joaquin Batlle y D. Manuel Laporta, por el de Figueras, en lugar de D. Juan Heras Calverol, D. Pelayo Massanet y D. José Pous Vidal; á Don Francisco de Paula Franquesa, D. Miguel Avellí Girbau y D. José Matas, por el de La Bisbal, en lugar de D. Tomás Vidal Mateu, D. Luis Albert Paradeda y D. Pedro Puig Calzada; y á Don Alejandro Rovira y D. Nicolás Vilajeliu, para reemplazar á D. Narciso Rigau Fortet, por el de Gerona y D. Celestino Soler Calvet, por el de Olot; todos los que han representado por elección en años anteriores los mismos distritos ó partidos á que corresponden los suspensos. De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 7 de Diciembre de 1888.— S. Moret.—Señor Gobernador civil de Gerona.

Convocatoria.

En virtud de las Reales órdenes preinsertas y usando de la facultad que me confiere el artículo 62 de la Ley orgánica provincial, he dispuesto convocar á la Excma. Diputación de esta provincia para que proceda á su constitución y celebre las sesiones ordinarias del actual período, cuyos actos, que quedaron suspensos en 9 de Noviembre último, tendrán principio el dia 18 del corriente mes á las diez de la mañana en el salón de Sesiones del Palacio de la Diputación.

Lo que se publica en este Boletin Oficial en cumplimiento de lo prevenido en la Ley y artículo citados.

Gerona 10 Diciembre 1888.—El Gobernador, *Arturo Zancada*.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telégrama de 8 del actual, me dijo lo que sigue:

«Suspendido por procesamiento el Diputado Presidente de edad D. Agustin Font, haga V. S. aplicación de la Real órden de 25 de Agosto de 1887 sobre ordenación de pagos, mientras no se constituya la Diputación en forma.

En su virtud, queda designado para ejercer las funciones de ordenador de pagos é ingresos de la provincia, el Diputado propietario D. Ramon Brandia Azemar que es al que corresponde por ser el de mayor edad, á tenor de lo que establece la espresada Real órden.

Lo hago público para conocimiento de los Ayuntamientos, Corporaciones de todos los ramos y del público en general.

Gerona 10 Diciembre, 1888.—El Gobernador, *Arturo Zancada*.

DESDE PARIS.

9 de Diciembre de 1888.

La artillería francesa y *la artillería alemana*.—La cuestión relativa á la superioridad de la artillería francesa sobre la alemana, ha sido sériamente discutida en estos últimos tiempos. Los pareceres andan algo discordes en algunos puntos de detalle; pero en el fondo, la mayor parte de los técnicos reconocen que la nación francesa se lleva en este punto la palma.

Ultimamente el *Dentoche Héeres Zeitung*, uno de los periódicos militares más importantes que se publican en Alemania, acaba de dar á luz un extenso artículo acerca de la reorganización de la artillería alemana, en el cual termina su autor haciendo una comparación sucinta entre la artillería de ambos paises. Creemos que nuestros lectores nos agradecerán que entresaquemos de dicho trabajo los siguientes interesantes datos.

Los puntos que parecen al escritor aleman más dignos de interes en la expresada comparación y aquellos sobre los cuales la superioridad de la artillería francesa le parece incontestable, son los siguientes.

1.º La artillería francesa tiene diez mil caballos de más que la artillería alemana, en tiempo de paz.

2.º Su cuadro de oficiales de profesión es numéricamente superior en la proporción de una quinta parte.

3.º La mayor duración del servicio activo permite dar á los artilleros franceses una instrucción más completa.

4.º Los franceses poséen un *sharapuel* como los alemanes; una espoleta de doble efecto comprobada; una pólvora casi *sin ruido* y *sin humareda*, cuyo secreto es difícil de adquirir, pues está basado en los procedimientos de fabricación y nó en la composición de la substancia.

En fin, las cualidades balísticas del cañon francés son, aunque poco, algo superiores á las del cañon aleman.

El escritor aleman á que nos referimos hace, sin embargo, observar que el material francés es mas pesado, por consiguiente menos móvil que el material aleman; y que, si bien los caballos franceses son más numerosos, en cambio están dotados de menos vigor que los caballos alemanes.

Este es ciertamente el punto débil de la artillería francesa á los ojos del articulista aleman quien declara, al terminar su trabajo comparativo, que «jamás se encontrarían en Alemania caballos de artillería en el estado en que todo el mundo ha podido ver los de la artillería francesa en las últimas maniobras del tercer cuerpo de ejército.

Los espías alemanes y la buena fé de la prensa alemana.—La carta publicada recientemente por el coronel del ejército frances Mr. Stoffel, expulsado no ha muchos dias de Alemania por haber sido considerado poco menos que cómo espía por las autoridades del imperio, ha producido, como se esperaba, sus resultados. La verdad es, que á pesar del envilecimiento general que atravesamos, la expulsión brutal del territorio alsaciano de un oficial superior francés, cuyo carácter y honorabilidad están por encima de toda sospecha y que, á mayor abundamiento, se había puesto perfectamente en regla con las autoridades superiores del imperio antes de emprender su viaje á las provincias anexionadas, ha levantado en Europa un sentimiento de reprobación que no ha debido pasar desapercibido en Berlin á juzgar por el contra efecto que revela la lectura de la prensa oficiosa de aquella capital.—El primer periódico que ha tratado de borrar el mal efecto producido por la carta del coronel Stoffel, es la *Gaceta de la Alemania del Norte*, y para conseguirlo se entretiene en publicar una larga lista de oficiales franceses residentes en Alemania y expulsados de aquel territorio por sospecha de espionaje.—*S.*

Noticias locales y generales.

Porque un Empleado estúvo enfermo y no fué á la oficina durante cuatro ó cinco dias, el señor Delegado de Hacienda de esta provincia dió parte á la superioridad, apesar de haberle presentado el interesado la correspondiente certificación facultativa.

En cambio, quisiéramos se nos dijera qué merece ese mismo Delegado de Hacienda que sin permiso, segun se dice, se marcha á ver la Exposicion y deja abandonados los servicios sin que los que tengan que recojer fondos con urgencia, puedan verificarlo por no estar el señor Ortega.

Esto es la ley del embudo; esto es España en donde el pequeño siempre se ahoga y las nulidades tienen carta blanca para todo. Y así andamos.

—Parece que el mejor modo para ahuyentar la filoxera de la vid, es sembrar un grano de maiz entre cada una de aquellas plantas.

La filoxera, atraida por el dulzor de la raiz de esta planta, abandona la de la vid dejándola, por consiguiente, libre de tan terrible plaga.

Aprovéchense, pues, los labradores de tan económico como eficáz remedio, pero averigüen antes si, una vez seca la planta, se muere el parásito ó se vuelve á las raices de las cepas.

—Se quejan los reumáticos del malestar que estos dias experimentan á causa del estado higrométrico de la atmósfera, y la verdad es que tienen motivos de resentirse, porque estos cuatro últimos dias, nuestras calles están como si hubieran sido regadas por menuda llúvia.

—Desde hace unos ocho dias, se encuentra postrado en cama sufriendo un ataque como de disnea, nuestro respetable amigo é ilustrado Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral D. Felipe Neri Vazquez. Afortunadamente, ayer se encontraba mucho más aliviado de lo cual nos alegramos vivamente, deseando que su completo restablecimiento sea tan rápido como definitivo.

—Por reformas introducidas en el timbre del Estado, desde el presente mes los estanqueros deducirán el premio de expendicion de efectos al ingresar el importe de las sacas que verifiquen.

—Los norte-americanos se están preparando para observar el gran eclipse solar que será visible en los Estados del Pacífico, el próximo dia de Año Nuevo.

Muy rara vez sucede que se abra el año con un eclipse total.

No ha ocurrido esto desde 1662, y no volverá á ocurrir hasta 2161.

Igual coincidencia aconteció en 1162, 660 y 641 antes de la era cristiana, y en 865 y 1405 despues de la venida de Jesucristo, correspondiendo estas dos últimas fechas al calendario Juliano.

—Se ha reiterado de real órden, que las sociedades cooperativas y los economatos que surten á los asociados de géneros de comer, beber y arder, están sujetos al pago de la contribucion industrial en la tarifa 1.ª clase 6.ª, como tiendas de comestibles ó ultramarinos.

—Ayer se ocuparon muchos vecinos de la leccion que dimos al sábio autor del artículo publicado delatando á los periódicos que hemos publicado, en uso de nuestro perfecto derecho, el Auto del señor Juez especial que entiende en el proceso de los Diputados provinciales, y el recurso entablado por el Abogado y Procurador de estos, y era cosa de oir como, hasta los más flemáticos, calificaban el acto de ese pobre sábio anónimo, como digno colaborador de un periódico que vive de la caridad de unos cuantos, sin independencia, sin criterio y obligado á publicar lo que cualquier quidam se toma la molestia de remitirle, hasta denuncias miserables como esa, la cual se ha vuelto para el Autor en el más completo ridículo.

Esto sucede siempre á los instrumentos que la abyeccion encuentra siempre á su servicio para convertir en desdichados delatores á hombres que debieran tener algo que les marcara el circulo del verdadero deber.

Pero en fin, ya está contestado por única vez, pues nosotros no acostumbramos á ocuparnos de ciertos papeles y determinados sábios, más que cuando cometen alguna de esas bajezas que dejan huella en la opinion por lo inauditas y denigrantes.

—Segun la propuesta del arma de infantería correspondiente al presente mes, serán ascendidos al empleo de tenientes coroneles cinco comandantes, á comandantes ocho capitanes, treinta tenientes á capitanes y treinta y seis alféreces á tenientes.

—Con objeto de pasar las vacaciones de Navidad al lado de sus cariñosos padres, antes de ayer llegó á esta ciudad el hijo mayor de nuestro Director, don Joaquin Ruiz y Vicent, alumno de la facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona á quien damos la bienvenida.

—Continúan causando numerosas víctimas en Vich las enfermedades infectivas sarampiones, escarlatinas y viruelas y aun las tifoideas y anginas ditéricas. El sarampion se ha desarrollado de tal modo entre los niños de corta edad, que se ha convertido en una verdadera epidemia.

—Nuestro amigo D. Ramon Balmes, dueño del acreditado y siempre concurrido Gimnasio higiénico de la calle de Herrerias Viejas, deseoso siempre de introducir mejoras en su Establecimiento, lo ha surtido de un número regular de Velocipedos, con objeto de que sus discipulos puedan ejercitarse en esta clase de trabajos de locomocion, siempre bajo la direccion facultativa de los Médicos de la casa.

Felicitamos al señor Balmes por esta verdadera mejora.

—Debemos recordar á los propietarios y á los industriales, que hasta el dia 31 del actual tienen derecho de manifestar á las Administraciones de contribuciones ó á las Delegaciones de Hacienda, quedando libres de toda multa y responsabilidad anterior, la riqueza territorial oculta que posean, la rectificacion de la contributiva que tengan amillarada y la industria ó industrias que no figuran en matrícula ó que figurando se hallan mal clasificadas.

Los beneficios de la ley son una especie de perdon ó condenacion de multas, si espontáneamente declaran ó rectifican la riqueza contributiva y se dan de alta en la matrícula industrial, ó solicitan comprobacion de la que ya figura matriculada.

—Gracias á las gestiones del Director de la cárcel de Figueras y bajo su direccion, se ha instalado en aquel penitenciario una escuela de instruccion primaria, para que aprendan los reclusos á leer y escribir, cuyos materiales los sufraga el Ayuntamiento.

Así, así se hacen las mejoras y se conquistan aplausos sus iniciadores y ejecutores.

—A juzgar por las noticias que se reciben de los principales mercados de cereales, adviértese en general tendencia á la baja.

En Francia, por efecto de grandes ofertas de trigos extranjeros, los del pais han tenido un descenso.

En Inglaterra no han variado los precios de los indígenas, pero en los exóticos se nota mucha flojedad.

En los puertos meridionales de Rusia, la carestia del flete y la abundancia en los depósitos contribuyen á la depreciacion del artículo.

En los Estados-Unidos, cuyos mercados habian dominado grandes especuladores, se produjo tambien un descenso en los cereales.

Y por fin, en la parte central de Eupa prevalece la baja en los principales mercados.

—Tenemos entendido que la lista de expositores de esta provincia que, remitida por la Delegacion de la misma en la Exposicion, publicamos hace unos dias, ha sido reimpresa para rectificar los errores de que adolecía, en cuyo caso, segun se nos dice, es casi seguro habrá ofrecido algun cambio de posicion respecto á Expositores, extrañándonos que, en este caso, no nos haya remitido el señor Vinardell la lista con esas rectificaciones.

—Llama la atencion de algunos curiosos, el que nuestros colegas de Figueras no publiquen los precios de los mercados desde algun tiempo hace.

—Ha tomado posesion el Interventor vista de la Aduana de Palafrugell, Don Luis de Lavergue.

—El Vice-secretario de la Audiencia de lo criminal de Palencia D. Cayetano Polanco y Aguado, ha sido promovido á la Secretaría de la de esta Capital.

—Tenemos noticias de origen autorizado, de que se ha resuelto favorablemente la traslacion de la Sala de audiencia al local del Convento de S. José, á pesar del informe en contrario que habia dado este señor Delegado.

¡Me he lucido! Me he lucido! Me he lucido! puede inclamar ahora, con música muy conocida en aquella dependencia.

—Antes de dar ayer mañana sepultura al cadáver de la madre de nuestros amigos los señores Gomez, se celebró en la capilla del Cementerio una misa de cuerpo presente á la que asistieron los hijos y parientes de la finada.

—D. Matias Gonzalez Estéfani, Interventor de Hacienda que ha sido de esta provincia durante muchos años, cuyo destino desempeñaba actualmente en la Delegacion de Guadalajara, falleció en aquella capital el cinco del actual.

Mucho sentimos el fallecimiento de un funcionario tan antiguo como inteligente, quien tantos y tantos disgustos tuvo con el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia contribuyendo, quizás sin querer, á que se agravara el padecimiento que iba minando aquella existencia, pues todos recordamos lo delicado de salud que marchó el hoy ya difunto señor Gonzalez.

—De *La Voz del Pirineo*;

Hallándose ausente el señor Juez municipal de esta villa, que por falta del propietario ejercia el cargo de Juez de instruccion de Puigcerdá y su Partido, en la actualidad tiene que desempeñar las funciones del primero el Juez municipal suplente, que lo es el propietario y ganadero Don Juan Puigbó, residente en su casa de campo que posee extramuros de la poblacion, por cuya circunstancia es divertido observar los frecuentes paseos que diariamente practican los curiales, cuestas arriba y cuestas abajo de casa Puigbó, cuyo cotidiano ejercicio podrá á alguno serle saludable para una buena digestion.

Puesto que el Juez electo sabemos ha sido destinado recientemente al juzgado de Laredo, es de suponer que en breve se proveerá la vacante.

¿Pero que hace y para que sirve ese Diputado, colega?

—Al entrar en la noche del último domingo cerca de las once unos cuantos jóvenes cantando por la puerta de Alvarez, creyó sin duda uno de los del resguardo de consumos que la cancion se dirigía á él, y sin encomendarse á nadie, descargó sobre uno de los jóvenes un vaquetazo con el estoque, que le produjo una herida en la nariz al pobre chico que fué curado por el Médico Forense. El hecho fué denunciado al Juzgado competente.

Vá yá picando en historia el proceder de algunos de los que á su servicio tiene la Empresa Arrendataria.

LA CRÍSIS.

Los periódicos de ayer publican extensos telégramas contradictorios entre sí, y que demuestran lo laboriosa que ha sido la crísis ministerial. Como nos falta el espacio para publicarlos, taréa por otra parte inútil que roba sitio sin ventaja para el lector, nos concretamos á dar á conocer la constitucion del nuevo ministerio, ó mejor dicho, el remiendo del ministerio producto de transacciones entre fracciones de la mayoría que vienen á patentizar el estado de disolucion en que vive el fusionismo, cuya vida no puede ser duradera.

Hé aquí, pues, la resolucion de la crísis segun los telégramas de la mañana:

Madrid 10.—Termina ahora la reunion de los ministros, quedando confirmada la candidatura siguiente:

Sagasta, Presidencia; Estado, Vega de Armijo; Marina, Rodriguez Arias; Hacienda, Venancio Gonzalez; Guerra, Chinchilla; Fomento, conde de Xiquena; Ultramar, Manuel Becerra; Gracia y Justicia, Canalejas; Gobernacion, Capdepon.

Los ministros jurarán mañana al medio dia.

¡EN EL BAILE!

—Buenas noches hermosa mascarita.
—Muy buenas noches Juan.
—¿Bailamos esta polcka tan... alegre?
—Si supiera bailar!...
—¿Entonces que te trae al baile, niña?
—El verte nada mas.
—¡Ya te burlas ingrata de mis sueños!
—No seas pertinaz.
—¡Que interesante y bella que estás siempre!
—Y tú, que feo estás.
—Yo aburrido estoy ya de tus desdenes.
—Y yo de oirte hablar.
—Me sublimas, me hechizas, me enloqueces.
—¡Jesús que atrocidad!
—Y me alejo sino escuchas mis súplicas.
—¿Cuando te marcharás!
—Lo haré, mas ¡ay! el dia que haya cámbio ministerial...
Entonces seré.....
—Tonto como hoy eres.
—¡Abur máscara.
—¡Abur Juan(

Manuel Garcia Lledó.

HIGIENE.

Uno de los extremos que principalmente debe llamar la atencion de todos, grandes y pequeños, sanos y enclenqués, en los dias que atravesamos, es el contínuo oscilar de la temperatura en las distintas horas del dia y de la noche.

Contra esta mudanza termométrica conviene vivir prevenidos, porque puede ser fuente de ingotables males.

Por de pronto, les resfriados están á la órden del dia, y revisten todas las formas, desde la simple de coriza ó neuralgia facial, hasta la más grave y trascendente de reuma y pulmonia.

Deben vestir interiormente de lana, sobre todo los individuos mayormente reumáticos, los convalecientes y los que sufren habitualmente afecciones de las vias respiratorias. Al propio tiempo usar ropas de abrigo, como sobretodos de invierno, capas *et similia*, especialmente de noche y al salir de lugares en que hay mucha aglomeracion de gente, muchas luces y de consiguiente una temperatura muy alta.

En el cambio de ropas al llegar á casa se andará con mucho pulso, porque el quitarse bruscamente las de calle estando el cuerpo en calor y sobre todo el mudarse el calzado estando los piés sudosos, suele ser causa determinante de no pocos enfriamientos en virtud del corte de transpiracion á que dá lugar.

De donde resulta que en casa es en donde puede uno pillar más fácilmente un resfriado, por lo mismo, que en ellas es en donde suele vivir más descuidado.

Esta eventualidad sube de punto si, para combatir el frio exterior se encienden estufas ó caloríferos, que mantienen muy alta la temperatura en las habitaciones, en virtud de la diferencia entre éste y la del ambiente exterior. Importa, por lo mismo que en aquellas el termómetro no señale más de 15 grados, mayormente tratándose de personas que por la índole de su profesion están expuestas á tener que salir á la calle en cualquier momento.

De braseros no se hable: deberian suprimirse de real órden.—*Doctor Veritas.*

AL HABLA.

Massanet de la Selva.—D. J. V.—Conviene se deje V. ver con nuestro Director cuando venga V. á esta ciudad. Salude amigos.

Rupiá.—D. M. R.—El amigo por quien nos pregunta, vive en Paris, rue Lamartine, 20.

Queda V. complacido y vea que mas se le ofrece.

En otro sitio encontrará V, hecho su encargo.

Santa Pau.—D. J. C.—Sentimos la devolución del recibo dos veces seguidas, porque eso ni es sério ni acusa gratitud. Desde mañana será V. baja en nuestra, lista y buen provecho le haga el dinero.

Ripoll.—D. J. N.—¿Queda algo por remitir? Rogamos á V. nos lo manifieste.

Amer.—D. N. R.—Nada nuevo. Recibido el encarguito y tanto el amigo como nosotros damos á V. las mas expresivas gracias por el recuerdo.

Arbucias.—D. L. A.—No hay de qué: en los sucesos de la Diputación no vemos mas que apasionamiento y mucha falta de tacto, y como no tenemos nada que defender ni que atacar bajo el punto de vista de partido, nos hemos limitado á consignar nuestras opiniones, á defender la justicia y á culpar al caciquismo asqueroso que deshonra esta provincia, de cuanto viene ocurriendo en ella desde mucho tiempo hace.

No podemos, pues, publicar el escrito tal y como se nos remite. La Lucha no toma plaza, en tales términos. Si se nos autoriza para quitar crudezas, le complaceremos previo abono del importe.

Publicaciones.

Hemos recibido:

El cuaderno 21 del notable *Diccionari de la llengua catalana ab la correspondencia castellana*, que está publicando D. Pedro Labernia y Esteller. Los Corresponsales en esta ciudad son los señores Martí y Cargol.

—El número 49 de la *Ultima Moda* Contiene una magnífica lámina que ocupa los dos páginas del centro y reproduce 11 modelos de trages y abrigos de última novedad. Un precioso sombrero, una plancha de dibujo para bordados y varias labores completan este interesante número. La *Ultima Moda* es semanal, á cada número acompaña un regalo, y la suscrición, enviando el importe á la Administración Claudio Coello, 13, Madrid, solo cuesta 3 pesetas el trimestre.

Distracciones.

Un caballero de industria cogido en el momento de robar un reloj, es conducido á la prevención del distrito.

—Protesto—dice—de esta detención arbitraria.

No soy ladrón; soy prestidigitador y estaba ensayando.

Boletin Religioso.

Santo de hoy.
S. Sinieso lector.

Cuarenta horas.

Están en la iglesia de las Capuchinas.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la oracion.

Observaciones Meteorológicas

suministradas por la Academia Gerundense, *dirigida por D. N. Carlos del Coral.*

Dia 11.—Tiempo medio á mediodia verdadero 11 horas, 51 minutos, 2 segundos.

TERMÓMETRO			Barómetro.	Hig. Saussure
Min.	Máx.	Med.		
12	21	13	758	88

Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en milímet.
	Dirección.	Intensid.	
Despejado	E.	Viento.	

OBSERVACIONES

—MERCADOS.—

GERONA.—Trigo, hectólitro, 18'75 pesetas.—Mezcladil, 16'50.—Judias 22'50.—Habas, 15'.25 —Avena 9'25.—Arbejas, 17'0.—Cebada 11'50.—Mijo, 15'50.—Centeno, 12.—Patatas, 00'25 Kilógramo.

PUIGCERDÁ.—Trigo, hectólitro, 23'00.—Centeno, 16'00.—Cebada, 16'00.—Patatas, 7'00.—Carnero, carnicera, 1'75.—Ternera, 1'25.—Buey, 1'00.—Tocino, 2'25.—Tocino seco, 2'00.—Salchichon seco de 4 á 6 pesetas.

FIGUERAS.—Trigo, hectólitro, 14'25.—Mezcladizo, 11'00.—Centeno, 10'00.—Cebada, 5'50.—Avena, 6'25.—Maiz, 11'50.—Mijo, 16'00.—Panizo, 11'06.—Habichuelas, 28'20.—Garbanzos, 24'00, —Habas, 9'00.—Habones. 10'00.—Aberjones, 11'00.—Judichuelos 18'00.—Altramuces, 0'00.—«Esparcet, 0'00.—Caragirates, 00'00.—Aceite 13'10.—Huevos 1'50.

LA BISBAL.—Trigo, hectólitro, 14,00.—Mezcladizo, 12'00.—Centeno, 11'00.—Cebada, 5'50. —Avena, 5'50.—Garbanzos, 15'50.—Arbejas, 11'00,—Altramuces, 7'00.—Habas, 9'25.—Maiz, 9'00.—Mijo, 10'00.—Habichuelas, 21'00.—Panizo, 10'00.—Esparcet, 8'00.

BAÑOLAS.—Trigo, hectólitro, 14'50.—Centeno, 11'00.—Cebada, 6'50.—Avena, 6'00.—Maiz, 11'00.—Habas, 10'50.—Habones, 11'50.—Altramuces, 7'50.—Arvejas, 12'50.—Fayol, 11'00.—Esparcet, 7'50.—Habichuelas, 22'00.—Garbanzos, 18'00.—Huevos (docena) 1'10.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

el Tribunal; Un Profesor y una Profesora de las Escuelas Normales del distrito, nombrados por el Rector de la Universidad de entre los que propongan los respectivos cláustros; un Profesor ó Profesora de Escuela pública con título superior ó elemental, elegido por el Rector de la Universidad de entre los que propongan las Juntas de Instruccion pública del distrito; un Profesor ó Profesora de Escuela de párvulos, nombrado por la Junta del Patronato general de estas Escuelas; dos Profesores ó Profesoras de enseñanza libre nombrados por la Direccion general de Instruccion pública y un Inspector de primera enseñanza, elegido por la Inspeccion general del ramo.

Cada Tribunal elegirá su Presidente y Secretario.

Art. 5.° Los Vocales que no tuvieren su residencia en la capital del distrito, disfrutarán las dietas de 10 pesetas por cada uno de los dias en que celebren, por lo menos, dos horas de sesion. En el reglamento se consignará el número máximo de sesiones que pueden celebrarse con derecho al percibo de dietas.

Art. 6.° Las oposiciones para las Escuelas públicas de las Baleares y Canarias ten-

drán lugar en las capitales respectivas. En la formacion de Tribunales para las Escuelas públicas superiores y elementales de ambos sexos se sustituirá, en estas provincias, el Catedrático de la Universidad del distrito que se determina en el art. 4.° con un Catedrático del Instituto de la capital de la provincia ajustándose, en lo demás, á lo prevenido en el presente decreto. Los Directores de los Intitutos de Baleares y Canarias asumirán en estas provincias las facultades que para el nombramiento de Jueces atribuye á los Rectores el art. 4.°

Art. 7.° Los Tribunales serán: uno para las Escuelas superiores y elementales de niños otro para las de los mismos grados de niñas y otro para las de párvulos. El Ministro de Fomento, teniendo en cuenta el número de Escuelas que hayan de salir á oposicion, podrá disponer que se formen dos ó más Tribunales para las Escuelas de niños ó de niñas, atendiendo para la distribucion de las vacantes á la categoría de dichas Escuelas y al sueldo que tuvieren asignado.

Art. 8.° Los Tribunales de oposiciones á Escuelas públicas se reunirán en sesion preparatoria dentro de los tres dias siguientes al de la terminacion del plazo fijado en el anuncio.

ños que estén en disposicion de comprender su explicacion. Durará veinte minutos á lo menos, y todos los Vocales podrán hacer observaciones al opositor, siendo obligacion del Profesor de Escuela Normal hacérselas sobre la marcha seguida en la explicacion. El opositor contestará á estas observaciones. En las oposiciones á Escuelas de niñas se hará además un ejercicio de labores, continuando ante las examinadoras una ya comenzada, y contestando á las observaciones que sobre la misma haga el Tribunal.

Art. 10. El Ministerio publicará el reglamento por que han de regirse las oposiciones y los programas de temas para los ejercicios escritos ú orales, cuidando de que estos se renueven ó modifiquen cada dos años.

Art. 11. Para las oposiciones á Escuelas de párvulos podrán presentarse solamente las Maestras que tengan título de Normal, superior, elemental ó de párvulos.

Art. 12. Todos los actos de las oposiciones y los programas de temas para los ejercicios no podrán suspenderse en los dias laborables consecutivos, á no ser en los casos en que sea notoriamente imposible la reunion de la mayoria de los Jueces.

proveer. Si excediera, únicamente los sobresalientes pasarán á practicar el segundo ejercicio.

El ejercicio oral consistirá en contestar á tres preguntas, sacadas á la suerte, de los programas de temas correspondientes á las asignaturas propias del grado de enseñanza normal á que las Escuelas pertenezcan, explicando á continuacion de cada una los métodos y procedimientos más adecuados para su enseñanza.

El Tribunal hará observaciones á los opositores respecto de la doctrina que hubieron expuesto en sus contestaciones, y los opositores contestarán á ellas. Cuando ningun Vocal las hiciere, será obligacion del Inspector.

El ejercicio práctico consistirá: primero, en un trabajo gráfico, que será un dibujo á mano alzada: segundo, en la explicacion á los niños del punto que designe la suerte de entre varios que el Tribunal haya preparado de antemano, pertenecientes á las asignaturas propias del grado de enseñanza á que corresponda la Escuela. Este ejercicio se verificará en una Escuela que el Tribunal designe, y cuyo Maestro, despues de sacado el punto, presentará un grupo de ni-

Art. 9.° Los ejercicios serán escritos, orales y prácticos.

El ejercicio escrito será el mismo para todos los opositores. Se hará en tres actos distintos, cuya duracion determinará el reglamento, y comprenderá: primero, resolucion razonada de un problema de Aritmética; segundo, análisis de un período que no exceda de treinta palabras, tomado de obras de escritores antiguos ó modernos, reputados como buenos hablistas; tercero disertacion sobre un tema del programa de Pedagogía. En la portada del ejercicio escribirán los opositores con letra magistral el contenido del tema, y esto servirá para juzgar de sus conocimientos caligráficos.

Para el ejercicio escrito se sacarán los temas á la suerte de los programas de estas asignaturas.

Inmediatamente despues de terminado el primer ejercicio, el Tribunal calificará en votacion pública á los opositores. Las calificaciones serán de sobresaliente, aprobado y no aprobado. Cualquiera de las dos primeras da capacidad á quienes la obtengan para pasar á practicar el segundo ejercicio, si el número de sobresalientes no excediese del doble de las Escuelas que se hayan de

en la capital del distrito universitario, nombrado por el Director del mismo: un Profesor de escuela Normal, elegido por el Rector de la Universidad, de entre los que propongan los cláustros de las Escuelas Normales del distrito; un Maestro de Escuela pública, con título de superior, nombrado por el Rector; de entre los que propongan las Juntas de Instruccion pública del distrito, un Profesor de Escuela Normal ó Maestro de Escuela pública, con título superior, designado por la Direccion general; un Profesor de enseñanza libre, nombrado por la misma, y un Inspector de primera enseñanza, elegido por la Inspeccion general del ramo. Los Tribunales para las Escuelas superiores elementales de niñas constarán de los mismos Jueces proponiendo los cláustros de las Escuelas Normales del distrito una profesora en vez de un Profesor, y las Juntas de Instruccion pública del distrito una Maestra de Escuela pública con título superior. La Direccion general nombrará, en vez del Profesor de Escuela Normal ó Maestro de Escuela pública con título superior, una profesora ó Maestra que reuna las mismas condiciones.

Para las Escuelas de párvulos formarán